COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. SGSC-MC-CV-504-2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGSC-MC-PS-465-2026 GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA

LUIS FERNANDO NAVARRO JIMÉNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.994.563 expedida en Chía, en su condición de Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Cundinamarca, nombrado mediante Resolución No. 000004 del 04 de enero de 2024, debidamente posesionado mediante acta No. 000025 del 5 de enero de 2024, quien en virtud de la delegación de ordenación del gasto conferida mediante Decreto Departamental 406 de 2024, Decreto Departamental 424 de 2024 obra en representación del Departamento de Cundinamarca, con NIT 899.999.114-0 a través del presente documento se comunica que, ACEPTA la oferta presentada por DIDÁCTICA Y SISTEMAS S.A.S. identificada con NIT 900.433.013-9. Representada legalmente por el señor Jairo César Franco Caicedo, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 80040683 Bogotá, según consta en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el día 29 de octubre de 2026, previo proceso de Selección de Mínima Cuantía adelantado a través de la Invitación Pública del proceso de contratación de mínima cuantía No. **SGSC-MC-PS-465-2026,** en virtud del cual se verificó el cumplimiento de requisitos habilitantes y que la oferta económica presentada es la de menor valor, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, la oferta y la aceptación, para todos los efectos, constituyen el contrato, el cual se regirá por los siguientes términos:

1. **OBJETO:**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA PARAMETRIZACIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CURSO VIRTUAL AUTO GESTIONADO SOBRE DEBIDA DILIGENCIA EN DERECHOS HUMANOS ORIENTADO AL SECTOR EMPRESARIAL DE CUNDINAMARCA.

2. **VALOR:**

El valor de la presente aceptación de oferta asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.200.000)**, incluidos IVA, impuestos, tasas y contribuciones que apliquen. Dadas las características y

necesidades de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, el contrato se ejecutará de conformidad con el valor ofertado por el proponente DIDACTICA Y SISTEMAS S.A.S., de acuerdo con lo establecido a continuación:

DIDACTICA Y SISTEMAS S A S					
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario Ofertado**
1	81111500	Prestación de servicios tecnológicos para la parametrización, configuración, implementación y puesta en funcionamiento de un curso virtual auto gestionado sobre debida diligencia en derechos humanos orientado al sector empresarial de Cundinamarca.(de conformidad con las codiciones y especificaciones tecnicas)	1	VG	18,200,000.00

Nota 1: La entidad efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley por concepto de impuestos, contribuciones y aportes que sean aplicables, de acuerdo con la cuantía total del contrato y las disposiciones vigentes del Departamento. Así mismo, se aplicarán las retenciones por concepto de impuestos nacionales, según corresponda:

No	Descripción	Porcentaje
1	Estampilla Pro-Desarrollo Departamental	2,00%
2	Estampilla Pro-Electrificación Rural 0.20 de la UVT (Unidad de Valor Tributario) que equivale a $ 52.374	0,20%
3	Estampilla ProCultura	1,00%
4	Estampilla Pro-Hospitales Universitarios de Cundinamarca	2,00%
5	Estampilla ProDesarrollo de la Universidad de Cundinamarca	1,50%
6	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor,	2,00%
7	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2,50%

Nota 2: El contratista será sujeto adicional de los tributos departamentales antes mencionados, los propios que se generen por la modalidad del contrato, naturaleza jurídica y tributaria, entre ellos retenciones y las demás que sean aplicables.
Nota 3: En el impuesto ICA la tarifa depende de la actividad económica a la cual pertenece el proveedor.
Nota 4: En materia tributaria, al presente le serán aplicables las disposiciones contenidas en el Estatuto Tributario Colombiano y demás normas concordantes y reglamentarias vigentes.

Parágrafo: El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100080156 de fecha 27-03-2026 Rubro 1105/1-0102/2320202009/6/326/AC/SECRETARIA DE GOBIERNO Y

SEGURIDAD CIUDA/ Recurso ordinario excedente/ Servicios para la comunidad, sociales y personales. Proyecto 2024/004250175/4502038 Fortalecimiento de la gestión población; expedido por la Dirección de presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.

3. **FORMA DE PAGO**

La Gobernación de Cundinamarca se compromete a cancelar el valor de resultante de la adjudicación IVA INCLUIDO y todos los impuestos de ley que aplican de la siguiente forma así:

PAGO CONTRA ENTREGA TOTAL: Se realizarán UN PAGO CONTRA ENTREGA TOTAL de los servicios y/o bienes adquiridos; mediante giro directo dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los servicios y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2.Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3.Entrega de los bienes/insumos de acuerdo con las características técnicas exigidas en los lugares establecido, aportando el certificado respectivo de recibido por parte del supervisor. El contrato se ejecutará de acuerdo a los bienes efectivamente entregados y multiplicados por su valor unitario.
4.Acreditar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
5.Informe y aval expedido por el supervisor del Contrato. El supervisor solamente certificará los ítems que cuenten con los soportes requeridos por el supervisor, de acuerdo con los precios presentados en la oferta económica.
6.La Secretaría de Gobierno y Seguridad ciudadana, solo cancelará los bienes que cuenten con los soportes requeridos por el supervisor del contrato, de acuerdo a los precios unitarios aceptados a través del contrato. Por lo tanto, el valor del contrato se ejecutará de acuerdo a los bienes efectivamente entregados y multiplicados por su valor unitario.
7.Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016).
8.Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
NOTA 2: La Gobernación de Cundinamarca cancelará el valor del contrato mediante pago electrónico, a la cuenta bancaria del contratista.

IMPUESTOS
El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana, así como los que se enumeran a continuación que corresponde a los gravámenes departamentales:

TRIBUTO	**PORCENTAJE RETENCIÓN**
Impuestos de carácter nacional y municipal	
Retención en la fuente	2%
Retención de ICA	7,6 x 1000 aproximadamente
Contribución especial	5%
Impuestos de carácter Departamental	
Estampilla ProDesarrollo Departamento	2%
Estampilla Proelectrificación Departamento	0.2%
Estampilla Prohospitales Departamento	2%
Estampilla Procultura Departamento	1%
Estampilla Prouniversidad Departamento	1.5%
Estampilla Proadulto mayor	2%
Tasa Prodeporte y recreación	2.5%
Bienestar del Adulto mayor	2%

NOTA 1: El contratista seleccionado será sujeto adicional de los tributos departamentales antes mencionados, los propios que se generen por la modalidad del contrato, naturaleza jurídica y tributaria, entre ellos retenciones y las demás que sean aplicables.
NOTA 2: En el impuesto ICA la tarifa depende de la actividad económica a la cual pertenece el proveedor, motivo por el cual el porcentaje establecido es una aproximación.

NOTA 3: En materia tributaria, al presente proceso contractual le serán aplicables las disposiciones contenidas en el Estatuto Tributario Colombiano y demás normas concordantes y reglamentarias vigentes.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se pretende suscribir es hasta el quince (15) diciembre de 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio, que se suscribirá una vez se efectúe la aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal de compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Será donde se defina el desarrollo de las actividades, principalmente en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca Ubicada en la Dirección Calle 26 # 51-53 en la ciudad de Bogotá D.C.

6. CONDICIONES TECNICAS:

El contratista cumplirá con las especificaciones y características técnicas mínimas establecidas y descritas en el estudio previo, invitación pública, anexo de especificaciones técnicas y demás documentos que forman parte integral del presente contrato.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1.Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, articulo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
2.Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

3.Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual es de propiedad del Departamento de Cundinamarca.
4.Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión del Departamento.
5.Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
6.Constituir y mantener vigentes las Garantías para la aprobación, en los términos y condiciones pactados.
7.Mantener al Departamento de Cundinamarca libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas. El CONTRATISTA será el responsable por los actos u omisiones en que incurra en desarrollo de las actividades del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o terceros.
8.En el caso de subcontratar con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual, el contratista no se exonera de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este.
9.Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
10.Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.
11.Radicar las facturas de cobro una vez prestado el servicio contratado, con los informes y comprobantes de pago de los aportes parafiscales, cumpliendo los requisitos establecidos en la forma de pago del contrato.
12.Apoyar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos que realicen los órganos de control.
13.Utilizar la imagen del Departamento de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita ninguna de las partes podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
14.Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Durante la ejecución del contrato, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones:.

7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Asistir y participar en las reuniones, atender y cumplir las peticiones y/o consultas y/o informes, recomendaciones y/o sugerencias que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
2. Realizar ejecución de los servicios, en las condiciones pactadas y en la ubicación señalada por el supervisor del contrato y conforme la logística, por él señalada
3. Realizar la logística señalada por la supervisión.
4. Garantizar la calidad en los servicios contratados.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, articulo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
6. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
7. Guardar total reserva de la información que por razón de la naturaleza del contrato y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual es de propiedad del Departamento de Cundinamarca.
8. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión del Departamento.
9. .Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
10. Constituir y mantener vigentes las Garantías para la aprobación, en los términos y condiciones pactados.
11. Mantener al Departamento de Cundinamarca libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas. El CONTRATISTA será el responsable por los actos u omisiones en que incurra en desarrollo de las actividades del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o terceros.
12. En el caso de subcontratar con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual, el contratista no se exonera de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este.
13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.

15. Radicar las facturas de cobro una vez realizada la entrega, con los informes y comprobantes de pago de los aportes parafiscales, cumpliendo los requisitos establecidos en la forma de pago del contrato.
17. Apoyar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos que realicen los órganos de control.
18. Utilizar la imagen del Departamento de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita ninguna de las partes podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
19. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad del Departamento.
20. Cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
21. Reportar a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
22. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad. El supervisor verificará que dentro de la ejecución del contrato, al menos una (1) persona con discapacidad haya realizado labores relacionadas con el objeto ejecutado.
22. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

7.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1 Expedir el Registro Presupuestal.
2 Aprobar las garantías constituidas por el contratista.
3 Suscribir el acta de inicio a través del Supervisor e Interventor.
4 Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
5 Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
6 Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

7 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8 Suscribir el Acta de terminación a través del Supervisor e Interventor.
9 Suscribir conjuntamente con el Contratista, Supervisor e Interventor, el acta de liquidación del contrato
10 Verificar que los bienes o enseres cumplan con las cantidades, especificaciones técnicas y calidades exigidas.
11 Ejercer los controles legales sobre el contrato.
12 Exigir informes o explicaciones al contratista, cuando fuere necesario y se relacionen con el contrato.
13 Exigir las constancias, recibos, facturas y demás documentos relacionados con el contrato

8. GARANTÍAS

En consideración con el objeto a contratar y a la naturaleza del mismo la administración considera que el contratista debe constituir Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

Atendiendo lo establecido en el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.7. y como consecuencia del análisis de riesgos se estima procedente la exigencia de las siguientes garantías: El contratista otorgará a favor del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Gobierno, una garantía de Cumplimiento y calidad en la cual se incluya al Departamento con su correspondiente NIT como beneficiario, que cubra los siguientes riesgos:

GARANTÍAS EXIGIBLES			
RIESGO	***PORCENTAJE***	***SOBRE EL VALOR***	***VIGENCIA***
Cumplimiento	*20%*	*Del contrato*	*El plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del contrato*
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	*20%*	*Del contrato*	*El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.*

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de

acuerdo con las normas legales vigentes, así como a mantener vigente la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

SUPERVISION: La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la secretaria de Gobierno que designe el Ordenador del Gasto mediante comunicación enviada por correo electrónico de acuerdo con la solicitud de la dependencia de origen.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la secretaria de Gobierno que designe el Ordenador del Gasto mediante comunicación enviada por correo electrónico de acuerdo con la solicitud de la dependencia de origen.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES

A la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, se le aplican las demás condiciones señaladas en la Ley, la Invitación Pública, sus anexos, los estudios previos y demás documentos contractuales forman parte integral del presente documento.

11. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta por parte de la entidad, no obstante por gestión del SECOP II se requiere que el contrato sea aprobado por ambas partes como gestión para el inicio de la ejecución. Para su ejecución requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de garantías solicitadas por la entidad y la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor de este.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual principalmente en el Departamento de Cundinamarca y la ciudad de Bogotá D.C.

13. DIRECCIÓN DE CONTACTO Y NOTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

El contratista recibirá las notificaciones en la Km 4.5 Vía Cajicá - Zipaquirá, Conjunto Alcaparros Casa 108, Cajicá (Cundinamarca)., Teléfono: 316 761 0643 – (601) 889 9090 Correo electrónico: cesarfranco@didacsis.com para efectos de notificación el

contratista acepta la notificación electrónica de cualquier evento derivado de la ejecución del contrato y en particular, lo relativo a multas y sanciones según los lineamientos contenidos en el artículo 10 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, por medio de la cual se reforma Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA (Ley 1437 de 2011); siendo su deber la continua actualización de su email o correo electrónico y cambio de domicilio, informando sobre el particular al supervisor con copia al secretario de Gobierno.

Para constancia se firma por las partes en SECOP II.

Elaboró: Juan David Aldana Avella – Contratista SGS
DIANA MILENA LÓPEZ ROJAS Contratista SGSC
Revisó: Jenifer Camila Huertas – Contratista SGSC
Aprobó: Adriana Velasquez Jiménez- Asesora del Despacho

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co